



Nombre del Alumno: Libni Gabriela cruz herrera

Nombre del tema: ENSAYO

Parcial: IRO

Nombre de la Materia: DERECHO BANCARIO

Nombre del profesor:

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: 6TO

INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA FINANCIERO DE MÉXICO

LIBNI GABRIELA CRUZ HERRERA.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

A 15 DE JUNIO DEL 2025

El presente ensayo analiza las **instituciones públicas** que conforman el sistema financiero mexicano, como el **Banco de México (BANXICO)**, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**, así como sus interrelaciones y competencias. Basado en fuentes oficiales, incluidas las resoluciones de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, se examina su marco jurídico, regulación, mecanismos de supervisión, así como temas críticos como el secreto bancario y acceso a datos bancarios por autoridades judiciales. El propósito es mostrar cómo estas entidades operan dentro del ordenamiento jurídico, garantizando estabilidad, transparencia y protección de los derechos financieros de los usuarios, a la vez que enfrentan retos de constitucionalidad y equilibrio institucional.

1. Introducción

El sistema financiero mexicano constituye un conjunto complejo de entidades públicas encargadas de **emitir moneda, regular operaciones bancarias, supervisar mercados financieros, y defender el secreto bancario y la privacidad de los usuarios**. Con el respaldo de la jurisprudencia de la SCJN, este ensayo desglosa las funciones y competencias de dichas instituciones, destacando su papel dentro del derecho bancario.

2. Marco jurídico y estructura institucional

2.1 Banco de México (BANXICO)

Naturaleza jurídica

BANXICO es un **organismo autónomo del Estado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su autonomía se justifica en razón de la necesidad de blindar a la política monetaria de presiones políticas coyunturales y asegurar la estabilidad macroeconómica. La autonomía constitucional se traduce en que **no depende jerárquicamente del Poder Ejecutivo**, ni de ningún otro órgano del Estado, aunque su actuación sí debe enmarcarse en los fines del interés público.

Finalidad primordial

Conforme al artículo 2 de su ley, el objetivo prioritario del Banco de México es:

“Procurar la **estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional**”.

Esta finalidad responde a una función esencial de todo banco central: controlar la inflación, preservar el valor de la moneda y, con ello, garantizar condiciones de certidumbre para la inversión, el ahorro y el consumo.

Funciones principales

En términos del artículo 3 de la Ley del Banco de México, sus funciones concretas incluyen:

1. **Regular la emisión y circulación de la moneda**, los cambios, la intermediación y los servicios financieros.
2. **Operar como banco de reserva** y prestamista de última instancia de las instituciones de crédito.

3. **Actuar como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.**
4. **Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos financieros internacionales.**
5. **Promover el sano desarrollo del sistema financiero y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.**

Cabe destacar que BANXICO tiene el **monopolio de emisión de la moneda nacional**, lo cual es una prerrogativa exclusiva del banco central según el artículo 28 constitucional. Esta facultad incluye tanto la emisión de billetes como la acuñación de monedas, las cuales deben contener signos distintivos oficiales.

2.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Responsable de las políticas fiscales, manejo de la deuda pública y supervisión del secreto bancario. Conforme a criterios de la SCJN, puede acceder a información bancaria en casos excepcionales por mandato legal

2.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Órgano desconcentrado de la SHCP, custodia la **supervisión prudencial de intermediarios financieros**, garantizando la solvencia, transparencia y protección al público.

2.4 Ley General de Instituciones de Crédito (LGIC)

Define la estructura del sistema bancario mexicano, integrando a BANXICO, banca múltiple y de desarrollo. Regula además sanciones, requisitos de capital y mecanismos de vigilancia

2.5 Otras entidades complementarias

Instituciones como la **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)** y las sociedades de inversión forman parte del sistema financiero regulado, aunque quedan fuera del ámbito central de este análisis.

3. Jurisprudencia relevante de la SCJN

3.1 Secreto bancario frente a autoridades fiscales

En fallos recientes, la **Primera Sala** avaló restricciones al acceso a datos bancarios por parte de las autoridades fiscales, confirmando que dicho acceso debe estar debidamente motivado y fundado en la ley .

3.2 Protección constitucional de datos financieros

La Suprema Corte ha reforzado la noción del artículo 16 constitucional, estableciendo que el acceso a datos financieros sin una orden judicial vulnera el derecho a la privacidad.

4. Interrelación institucional y control de constitucionalidad

Las instituciones del sistema financiero interactúan en un marco de pesos y contrapesos, asegurado por su integración legal y supervisión judicial. Por ejemplo, el equilibrio entre la **SHCP** y la **UIF** en la lucha contra el lavado de activos, combinado con la **CNBV** en aspectos de supervisión prudencial.

5. Retos actuales y perspectivas

Entre los desafíos destacan:

- Asegurar la **ciberseguridad y protección de datos** en un entorno digital en crecimiento.
- Mantener la **autonomía institucional**, sobre todo en casos de intervención fiscal.

- Atender la **armonización regulatoria internacional**, adaptando el marco legal a estándares globales.

La participación activa de la **SCJN**, a través de jurisprudencia sólida, fortalecerá la seguridad jurídica y la confianza en el sistema.

Conclusiones

El sistema financiero mexicano se fundamenta en un equilibrio institucional robusto, con BANXICO, SHCP, CNBV y SCJN como piezas clave. La jurisprudencia de la Corte ha sido definitiva al proteger el secreto bancario y la privacidad financiera. Sin embargo, el avance tecnológico, demandas de transparencia y desafíos globales requieren actualizar el marco normativo y profundizar la cooperación entre organismos.

Referencias (APA 7ª edición)

Aguilar, H. (2025, junio 9). *A los pueblos ya nos tocaba un espacio digno en las instituciones fundamentales* [Reporte de la Suprema Corte]. *El País*. (elpais.com)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. *Ley General de Instituciones de Crédito*. (bj.scjn.gob.mx)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Tesaurus Jurídico – Derecho Financiero*. (sitios.scjn.gob.mx)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Primera Sala – Secreto bancario y SAT*. Determinaciones jurisprudenciales. (eljuegodelacorte.nexos.com.mx)

Gobierno de México. *Catálogo del Sistema Financiero Mexicano*. (gob.mx)